



PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	ALCONES DE SAN DIEGO P.H.
DEMANDADO	CONSTRUCTORA AO INGENIEROS LTDA
RADICADO	050013103009 2014-01510 00
ASUNTO	RELEVA AUXILIAR DE LA JUSTICIA - DESIGNA CURADOR AD LITEM RECONOCE PERSONERÍA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial que antecede (archivo digital 10), la profesional del derecho VERONICA JARAMILLO JARAMILLO, quien fuera designada como curadora ad litem, manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo encomendado toda vez que actúa como curadora en más de cinco (5) procesos, acreditando además dicha afirmación.

Así las cosas, se impone la necesidad de **relevar** a la profesional del derecho y en su lugar, se designa a **GUSTAVO ELIECER CIFUENTES HERNANDEZ** quien puede ser localizado en la dirección electrónica GECH1975@GMAIL.COM Comuníquesele su designación por intermedio de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2021.

2. Se reconoce personería al togado JULIAN CAMILO GUZMAN CANO para representar al Municipio de Medellín en la presente acción constitucional.

Notifíquese.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d402cd9032ec358541894267f159a0b4c58637aa1672e51c32c3d06c832bf07c**

Documento generado en 31/03/2023 11:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>